

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230-2017-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01046246) recibida el 16 de febrero de 2017, mediante la cual el estudiante MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ CALLE, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación, con tilde, de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don MANUEL ALEJANDRO SUAREZ CALLE, en el Proceso de Admisión 2011-II por la modalidad de Otras Modalidades-Deportistas Calificados, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0304-2017-D-ORAA del 24 de febrero de 2017, remite el Informe N° 041-2017-ISS-ORAA del 23 de febrero de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como MANUEL ALEJANDRO SUAREZ CALLE, siendo lo correcto que se le consigne con tilde su apellido paterno, como MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ CALLE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 160-2017-OAJ, recibido el 06 de marzo de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose incluir la tilde en el apellido paterno del alumno MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ CALLE; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 160-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de marzo de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos del recurrente, ingresante al Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **MANUEL ALEJANDRO SUÁREZ CALLE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, OA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.